



## Resolución de Dirección Ejecutiva N° 033-2026-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE

Yurimaguas, 24 de marzo de 2026



### VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 003-2026-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE; el Memorando N° 206-2026-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, el Memorando N° 0529-2026-MIDAGRI-PEDAMAALC-UA; el Informe N° 0096-2026-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE/UA-ERH; el Memorando N° 221-2026-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 38° de la Ley N° 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que los Proyectos Especiales son un conjunto articulado y coherente de actividades orientadas a alcanzar uno o varios objetivos en un período limitado de tiempo, siguiendo una metodología definida. Sólo se crean para atender actividades de carácter temporal. Una vez cumplidos los objetivos, sus actividades, en caso de ser necesario, se integran en



órganos de línea de una entidad nacional o, por transferencia, a una entidad regional o local, según corresponda;



Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2013-MINAGRI, se creó el Proyecto Especial Datem del Marañón- Alto Amazonas- Condorcanqui (PEDAMAALC), con el objeto de identificar, promover, formular y ejecutar actividades y proyectos del Sector Agricultura y Riego, que incluye lo forestal y de reforestación; y mediante Decreto Supremo N° 010-2023-MIDAGRI se prorrogó su plazo de vigencia hasta el 23 de setiembre de 2028;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 041-2024-MIDAGRI de fecha 05 de marzo de 2024, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Datem del Marañón- Alto Amazonas- Condorcanqui (PEDAMAALC), formando parte de su estructura orgánica la Unidad Zonal de Datem del Marañón, como unidad desconcentrada;



Que, a través de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se determina, entre otros aspectos, los requisitos mínimos para acceder a los cargos de funcionario público y directivo público de libre designación y remoción del nivel nacional, regional y local, así como los impedimentos para el acceso a dichos cargos; encontrándose entre ellos los servidores que ocupan cargos o puestos que realizan funciones de planeación, dirección, organización y evaluación, indistintamente de la denominación del cargo o puesto;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 003-2026-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, de fecha 15.01.2026, se dio por concluida la designación del Ing. Percy Rolando del Águila Tello, en el cargo de confianza de jefe de la Unidad de Asesoría Legal del Proyecto Especial Datem del Marañón, Alto Amazonas, Loreto, Condorcanqui – PEDAMAALC, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, la misma que se hizo efectiva a partir del 17.01.2026;

Que, de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 29849, modificatoria del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Contrato Administrativo de Servicios y su Reglamento dispone: la contratación de personal directivo: el personal establecido en los numerales 1) y 2) y literal a) del artículo 4° de la Ley N° 29175 - Ley Marco del Empleo Público, contratado por Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de la referida norma;

Que, con fecha 24.03.2026, el especialista en Recursos Humanos a través del Informe N° 0096-2026-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE/UA-ERH, alcanzado a este despacho con el Memorando N° 0529-2026-MIDAGRI-PEDAMAALC-UA, en respuesta al Memorando N° 206-2026-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, expresa que, de conformidad con el numeral 14.2 del artículo 14 del Reglamento de la Ley N° 31419, que establece los requisitos mínimos para Unidades Orgánicas de Línea y de Administración Interna de Ministerio, los cuales han sido verificados en el currículum vitae documentado del Ing. Jorge Armando Paredes Zumaeta, con DNI N° 05295068, evidenciándose que SÍ CUMPLE con los requisitos mínimos de perfil para ocupar el puesto CAS de Confianza de jefe de la Unidad de Asesoría Legal del Proyecto Especial Datem Marañón – Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui (PEDAMAALC); también cuenta con cursos y/o programas de especialización relacionados a la materia o afines al puesto, acorde a lo establecido en

el Manual de Clasificador de Cargos del PEDAMAALC, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 081-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE;



Que, mediante de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 29849, modificatoria del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Contrato Administrativo de Servicios y su Reglamento dispone: la contratación de personal directivo: el personal establecido en los numerales 1) y 2) y literal a) del artículo 4° de la Ley N° 29175 Ley Marco del Empleo Público, contratado por Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de la referida norma;



Que, el Art. 11° literal p) y r) del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Datem del Marañón – Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui (PEDAMAALC), faculta al director ejecutivo a expedir resoluciones directorales en asuntos de su competencia y designar o encargar personal directivo y/o de confianza de acuerdo a la normatividad vigente, dando cuenta al viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;



Que, asimismo, en el Título Segundo: La estructura, Artículo 6 – Estructura Funcional – ítem 0.5, subnumeral 0.5.1, se encuentra contemplado los Órganos de Asesoramiento, dentro de los cuales se encuentra la Unidad Zonal de Datem del Marañón; mientras que en su Art. 27, se detallan sus funciones;

Que, los cargos de confianza de libre designación y remoción que se encuentran en el Manual de Clasificador de Cargos del Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui – PEDAMAALC, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 081-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, están dentro de los parámetros mínimos establecidos en la Ley N° 31419, Ley que establece las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

Que, en ese sentido se hace necesario designar en el Puesto de CAS Confianza de jefe de la Unidad Zonal de Datem del Marañón, del Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui – PEDAMAALC, al señor Jorge Armando Paredes Zumaeta, identificado con DNI N° 05295068;

Que, conforme al artículo 4° del Decreto Supremo N° 010-2023-MIDAGRI, que proroga la Vigencia del Proyecto Especial Datem del Marañón – Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui - PEDAMAALC y modifica el Decreto Supremo N° 010-2013-MINAGRI, estipula que: “La implementación de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público”; y,

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0439-2025-MIDAGRI, de fecha 07 de noviembre de 2025, publicada el 08 de noviembre de 2025, en el Diario Oficial El



Peruano, se designa al señor JAIME EDUARDO MATUTE PINEDO, en el cargo de director ejecutivo del Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas – Loreto - Condorcanqui – PEDAMAALC del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;



Por los fundamentos expuestos, y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Decreto Supremo N° 010-2023-MIDAGRI, literal p) y r) del Artículo 11° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas – Loreto - Condorcanqui – PEDAMAALC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 041-2024-MIDAGRI, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 081-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, el Decreto Legislativo N° 1057, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; con la visación del jefe de la Unidad de Administración y el jefe de la Unidad de Asesoría Legal;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR**, a partir del 25 de marzo de 2026, al **Ing. JORGE ARMANDO PAREDES ZUMAETA**, en el cargo de confianza de jefe de la Unidad Zonal de Datem del Marañón del Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas – Loreto - Condorcanqui - PEDAMAALC, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057; quien deberá presentar su Declaración Jurada de Intereses – oportunidad Inicio de conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 5.3. del Art. 5° de la Ley N° 31227 – Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer control de fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos y su declaración jurada de ingresos, bienes y rentas – oportunidad inicio de acuerdo a lo establecido en el Art. 5° de la Ley N° 30161 – Ley que regula la presentación de declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de funcionarios y servidores públicos del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – PONER EN CONOCIMIENTO** la presente resolución al viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego; a todas las Unidades del Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui – PEDAMAALC, y a quienes corresponda para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO. – PUBLICAR** esta Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui – PEDAMAALC ([www.gob.pe/pedamaalc.gob.pe](http://www.gob.pe/pedamaalc.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**



**Dr. JAIME EDUARDO MATUTE PINEDO**  
Director Ejecutivo  
Proyecto Especial Datem del Marañón-  
Alto Amazonas – Loreto - Condorcanqui  
PEDAMAALC